

Gobierno del Estado de Zacatecas

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-32000-19-2168-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2168

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,978,754.5
Muestra Auditada	3,978,754.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,978,754.5 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Zacatecas durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 3,978,754.5 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 3,013.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 3,981,768.0 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios,¹ los cuales son de libre administración hacendaria.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978 y vigente a partir de 1980, cuyo objeto principal fue crear el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

¹ El Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos se entregan directamente por la Federación a los municipios.

Con la creación del SNCF se simplificó el sistema fiscal del país y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México suspendieran o derogaran el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable.²
8. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.³
15. Otros Incentivos.⁴

² Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

En 2024, las participaciones federales ascendieron a 1,253,784.6 millones de pesos (mdp), el 49.2% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,547,068.6 mdp, y el 13.6% del Gasto Neto Total (9,205,438.2 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, último año del que se dispone de información,⁵ significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el 41.9%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.8% de sus ingresos totales y, si se considera el FEIEF, el 40.9%.⁶

En términos generales, estos recursos financian una parte importante o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas y, en el caso del último, a los municipios, se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁷ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2024, estos cuatro fondos representaron el 82.2% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los CCAMFF y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual está normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

⁵ A junio de 2025, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) no disponía de información del ejercicio fiscal 2024.

⁶ Esos valores se determinaron con la información de 2,245 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 215 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al INEGI de ese ejercicio, de los cuales en Puebla se ubican, 156; en Oaxaca: 24; en Chiapas: 14; en Jalisco: 9; en Chihuahua: 7; en Nuevo León: 2; en Sinaloa: 2, y en Yucatán: 1.

⁷ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el ISR, el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

En el caso del FFM,⁸ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del ISR, recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Adicionalmente, en 2009, se creó el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo General 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; es decir, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP.

En el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación, las entidades deberán de realizar el reintegro de los recursos que corresponda al Fondo, sin carga financiera, dentro de los 10 días siguientes a que se les comunique el monto por devolver.⁹

Por otra parte, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.
- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

⁸ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

⁹ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para fiscalizar la distribución y el pago de las participaciones federales.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 14,741,841.2 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS	
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO	
CUENTA PÚBLICA 2024	
(Miles de pesos)	
Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	10,714,686.9
Fondo de Fomento Municipal	1,065,450.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	475,230.7
Fondo de Compensación	445,737.3
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	39,692.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	350,380.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,062,080.6
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	14,771.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	88,113.1
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	9,938.0
Otros Incentivos ^{1/}	475,759.5
Total	14,741,841.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Incluye 31,275.6 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 13,393.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva de 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales en 2023 fueron superiores a la disminución de las

participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 4,003.7 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023 EJERCICIO FISCAL 2024 (Miles de pesos)	
Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-3,985.6
Fondo de Fomento Municipal	-173.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	155.6
Total	-4,003.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos, en febrero de 2024.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Zacatecas dispone de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios (LCCFEZM), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas¹⁰ el 31 de diciembre de 2016, y reformada el 30 de diciembre de 2023; en ese documento se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe a continuación:

¹⁰ Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, disponible en: <https://www.congresoza.gov.mx/65/ley&cual=90> y <https://periodico.zacatecas.gov.mx/visualizar/d37c59ef-5546-4b16-99a3-a8b95864cc06;1.0>.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA
LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de información
Artículos 33, fracción I, 34 y 34 TER, párrafo último				Participaciones recibidas por los municipios en el penúltimo ejercicio fiscal respecto del año de revisión publicadas en los acuerdos trimestrales.
<u>Fondo Único de Participaciones (FUP):</u>			Se integra un Fondo Único de Participaciones (FUP), el cual se distribuye de acuerdo con lo siguiente:	
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	21.5	1. Se garantiza el importe del FUP que el municipio recibió en el año base.	Recaudación del impuesto predial de los municipios reportada en los formatos de la SHCP.
Fondo de Fomento Municipal (FFM), no incluye el 30.0% del excedente	100.0	100.0	2. Se determina el incremento en el FUP entre el año base y el año en revisión, conforme a lo siguiente: - El 50.0% en proporción directa con la recaudación del impuesto predial de los municipios, correspondiente al ejercicio inmediato anterior al año en revisión. - El 50.0% en proporción directa con la recaudación de los derechos de agua de los municipios, correspondiente al ejercicio inmediato anterior al año en revisión.	Recaudación de los derechos de agua de los municipios reportada en los formatos de la SHCP.
Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios (IEPS)	20.0	21.5		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	21.5		
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	21.5	3. Se crea el coeficiente efectivo que resulta de dividir las participaciones del FUP de cada uno de los municipios entre el total de ese fondo.	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	20.0	21.5	Cuando el crecimiento entre el año base y el año en revisión sea negativo, no se actualizarán los coeficientes efectivos y quedarán vigentes los del ejercicio inmediato anterior.	
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI)	20.0*	20.0	El año base corresponde al penúltimo ejercicio fiscal anterior al año de revisión, el cual representa el ejercicio de punto de partida y comparación, para el crecimiento del esfuerzo recaudatorio por el cobro de las contribuciones relativas al impuesto predial y derechos de agua de los municipios.	
Impuesto Sobre la Renta (ISR) ^{1/}	N/A	100.0		
Artículos 33, fracción II y 34 Bis			El Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicado a la Venta Final de Gasolinas y Diésel se distribuye conforme a lo siguiente:	Población: la última información oficial dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al iniciarse cada ejercicio.
<u>Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicado a la Venta Final de Gasolinas y Diésel</u>			1. El 70.0% con base en el número de habitantes de cada municipio.	
Fondo de Compensación (FOCO)	20.0	20.0	2. El 30.0% con el coeficiente efectivo determinado en el Fondo Único de Participaciones.	
Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diesel (PVFGYD)	20.0	20.0		
Artículo 33 Ter	100.0	100.0	El 100.0% en proporción directa con la recaudación del impuesto predial de los municipios.	Recaudación del impuesto predial de los municipios, reportada en los formatos de la SHCP.
Fondo de Participación por Colaboración				

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de información
Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial (30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal)				Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial suscrito por el municipio y el Gobierno del Estado de Zacatecas.
Artículos 33, fracción III y 34 Ter			El FEF se compone del 1.0% del total de los fondos de participaciones federales que lo integran.	
<u>Fondo de Estabilización Financiera (FEF):</u>			La distribución del FEF se obtendrá del resultado de multiplicar el monto total a distribuir de este fondo por el coeficiente efectivo determinado en el Fondo Único de Participaciones.	
Fondo General de Participaciones (FGP)		1.0		
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)		1.0		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)		1.0		
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)		1.0		
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)		1.0		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

1/ La distribución del ISR se realiza en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

* Los recursos del ISR-EBI corresponden al 20.0% según lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

N/A: No aplica.

El artículo 35 de la LCCFEZM establece que, durante los primeros tres meses de cada ejercicio, las participaciones del FUP se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior. Al respecto, la SEFIN realizará los ajustes de las participaciones que correspondan a los municipios en abril, en el que se incluirán los anticipos entregados en el primer trimestre del ejercicio.

También, la LCCEFZM en su artículo 35 Bis señala que, para la distribución de las participaciones de diciembre, la SEFIN realizará una estimación y en caso de haber diferencia se ajustará en enero del ejercicio siguiente.

En conclusión, se constató que, el estado de Zacatecas dispone de fórmulas para la distribución de las participaciones federales correspondientes a los municipios, aprobadas por la legislatura local.

3. En la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas, se identificó que el Departamento de Participaciones y Deuda Pública, adscrito a la Dirección de Contabilidad de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN, es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado Sistema de Participaciones Municipales (SIPAM) que utiliza para realizar el cálculo y la distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2024, se verificó que la SEFIN distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADO AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios ^{4/}	Monto pagado por el estado a los municipios ³	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios ⁴
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)
FGP	10,714,686.9	10,714,686.9	2,410,804.5	22.5	2,410,804.5	22.5
FFM ^{5/}	1,065,450.7	1,065,450.7	1,065,450.7	100.0	1,065,450.7	100.0
FOFIR	475,230.7	488,624.2	109,940.4	22.5	109,940.4	22.5
FOCO	445,737.3	445,737.3	89,147.5	20.0	89,147.5	20.0
IEPS	39,692.0	39,692.0	8,930.7	22.5	8,930.7	22.5
VFGYD	350,380.6	350,380.6	70,076.1	20.0	70,076.1	20.0
ISR ^{6/}	1,062,080.6	1,062,080.6	198,000.2	N/A	198,000.2	N/A
FOCO ISAN	14,771.8	14,771.8	3,323.7	22.5	3,323.7	22.5
ISAN	88,113.1	88,113.1	19,839.1	22.5	19,839.1	22.5
ISR EBI	31,275.6	31,275.6	6,255.1	20.0	6,255.1	20.0
TOTAL	14,287,419.3	14,300,812.8	3,981,768.0		3,981,768.0	

FUENTE Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 14,741,841.2 miles de pesos que se presenta en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles).

2/ Los recursos del FEIEF corresponden a los 13,393.5 miles de pesos del Fondo de Fiscalización y Recaudación, señalados en el resultado número 1.

3/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios. Incluye 2,879.6 miles de pesos del FEIEF, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, así como 133.9 miles de pesos correspondiente al 1.0% del Fondo de Estabilización Financiera.

4/ La Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios en su artículo 33, fracción I, establece el 21.5% como porcentaje de distribución para el FGP, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN e ISAN; asimismo, la fracción III de ese artículo prevé la integración del Fondo de Estabilización Financiera, el cual se compone del 1.0% de estos fondos e incentivos recibidos por la entidad federativa. Al respecto, en esta tabla se presenta la suma de ambos porcentajes distribuidos y pagados a los municipios.

5/ En la Cuenta Pública 2023, la entidad fiscalizada distribuyó en exceso entre los municipios 419.3 miles de pesos del FFM, los cuales fueron descontados en el ajuste definitivo 2023. Mediante constancia de liquidación se informó a los municipios el ajuste a sus participaciones de ese fondo.

6/ El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

N/A: No aplicable.

4. Fondo Único de Participaciones (FGP, FFM, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN, ISAN, ISR EBI, ISR)

En 2024, el Gobierno del Estado de Zacatecas recibió 13,456,484.3 miles de pesos de la Federación por los fondos e incentivos que integran el Fondo Único de Participaciones, que incluyeron 13,393.5 miles de pesos del FEIEF, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES POR LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE LO INTEGRAN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado o recaudado por el estado	Monto del FEIEF pagado al estado	Total	Porcentaje	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por la SEFIN
	(A)	(B)	(C) = (A) + (B)	(D)	(E) = (C) * (D)	(F)
FGP	10,714,686.9		10,714,686.9	21.5	2,303,657.6	2,303,657.6
FFM ^{1/}	1,017,240.1		1,017,240.1	100.0	1,017,240.1	1,017,240.1
FOFIR	475,230.7	13,393.5	488,624.2	21.5	105,054.2	105,054.2
IEPS	39,692.0		39,692.0	21.5	8,533.8	8,533.8
FOCO ISAN	14,771.8		14,771.8	21.5	3,176.0	3,176.0
ISAN ^{2/}	88,113.1		88,113.1	21.5	18,944.3	18,956.3
ISR ^{3/}	1,062,080.6		1,062,080.6	N/A	198,000.2	198,000.2
ISR EBI	31,275.6		31,275.6	20.0	6,255.1	6,255.1
Total	13,443,090.8	13,393.5	13,456,484.3		3,660,861.3	3,660,873.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Los recursos del FFM no incluyen el 30.0% del excedente de ese fondo por 48,210.6 miles de pesos, conforme a lo establecido en la ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus municipios. La SEFIN aplicó un ajuste a las participaciones de los municipios debido a un pago en exceso determinado en la Cuenta Pública 2023.

2/ La entidad fiscalizada distribuyó 18,956.2 miles de pesos de los recursos del ISAN un importe superior al determinado por la ASF, debido a que en enero y noviembre de 2024 consideró como referencia la balanza de comprobación y no la constancia de recaudación.

3/ El porcentaje del ISR distribuible entre los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en el título de la sexta columna, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

N/A: No aplicable.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó entre sus municipios 3,660,873.3 miles de pesos integrados por el 21.5% del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el 100.0% del Fondo de Fomento Municipal (no incluye el 30.0% del excedente) y del Impuesto Sobre la Renta recaudado por los municipios,

así como el 20.0% del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

Asimismo, con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SEFIN, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2024, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Zacatecas recibió recursos por 1,062,080.6 miles de pesos, por este concepto, de los cuales 198,000.2 miles de pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Sin embargo, en la revisión de los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación del coeficiente efectivo de distribución de los recursos del FUP, se identificó que la integración del año base, utilizado como parte de ese coeficiente, no se realizó conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus municipios, ya que se incluyeron fondos que no forman parte de él, como el 30.0% del excedente del FFM, el 30.0% del Fondo de Compensación y de las participaciones por la venta final de gasolinas y diésel, así como el Fondo de Estabilización Financiera que se integra por el 1.0% del FGP, IEPS, ISAN, FOFIR, FOCO ISAN, además de que no se consideraron el ISR ni el ISR EBI.

Debido a ello, se identificaron diferencias en los montos distribuidos y, en consecuencia, 18 municipios vieron disminuidas sus participaciones en relación con los importes que debieron asignárseles.

También, se detectó que la SEFIN realiza una estimación para la distribución de los recursos del FGP de diciembre; sin embargo, la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios no establece el método de cálculo ni las variables correspondientes; esta situación se observa como área de mejora en el resultado 12 de este informe.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número UI/026/ASF/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal

El Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó entre 20 municipios de la entidad 48,210.6 miles de pesos correspondientes a los recursos del 30.0% del excedente del FFM. Al respecto, se constató que, para el ejercicio 2024, estos municipios mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y

administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM, previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de su distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

6. Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicado a la venta final de gasolinas y diésel (FOCO y VFGyD)

En 2024, el Gobierno del Estado de Zacatecas recibió 796,117.9 miles de pesos de la Federación en los fondos e incentivos que integran el Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicado a la venta final de gasolinas y diésel, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS FONDO DEL IEPS APLICADO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL POR LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE LO INTEGRAN CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)				
Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado	Porcentaje	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por la SEFIN
	(A)	(B)	(C)=(A)*(B)	(D)
FOCO	445,737.3	20.0	89,147.5	89,147.5
VFGyD	350,380.6	20.0	70,076.1	70,076.1
Total	796,117.9		159,223.6	159,223.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó entre los municipios 159,223.6 miles de pesos equivalentes al 20.0% del FOCO y de las participaciones por la VFGyD.

Con la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicado a la venta final de gasolinas y diésel, se comprobó que los cálculos para el 70.0% del fondo, las estimaciones y las operaciones aritméticas para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en la LCCFEZM.

Para la distribución del 30.0%, se aplicó el coeficiente efectivo determinado en el FUP, conforme a lo establecido en la LCCFEZM, en su artículo 34 Bis; sin embargo, como se menciona en el resultado 4, este coeficiente no se realizó como lo señala la LCCFEZM, por lo que se identificaron diferencias en los montos distribuidos y, en consecuencia, 18

municipios vieron disminuidas sus participaciones en relación con los importes que debieron asignárseles.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número UI/027/ASF/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Fondo de Estabilización Financiera (FGP, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN e ISAN)

El Fondo de Estabilización Financiera se integra del 1.0% de los recursos recibidos por el estado del FGP, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN e ISAN, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS							
FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRAN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA							
CUENTA PÚBLICA 2024							
(Miles de pesos)							
Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado o recaudado por el estado	Monto del FEIEF pagado al estado	Total	Porcentaje	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por la SEFIN	Rendimientos financieros del FEF distribuidos por la SEFIN
	(A)	(B)	(C) = (A) + (B)	(D)	(E) = (C) * (D)	(F)	
FGP	10,714,686.9		10,714,686.9	1.0	107,146.9	107,146.9	925.6
FOFIR ^{1/}	475,230.7	13,393.5	488,624.2	1.0	4,886.2	4,886.2	42.1
IEPS	39,692.0		39,692.0	1.0	396.9	396.9	2.3
FOCO ISAN	14,771.8		14,771.8	1.0	147.7	147.7	1.3
ISAN ^{2/}	88,113.1		88,113.1	1.0	881.1	882.8	7.8
Total	11,332,494.5	13,393.5	11,345,888.0		113,458.8	113,460.5	979.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Los recursos del FOFIR distribuidos a los municipios incluyen 133.9 miles de pesos, los cuales corresponden al 1.0% de lo que recibió el estado del FEIEF.

2/ La entidad fiscalizada distribuyó 882.8 miles de pesos de los recursos del ISAN un importe superior a lo determinado por la ASF, debido a que, en enero y noviembre de 2024, consideró como referencia la balanza de comprobación y no la constancia de recaudación.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó entre los municipios 113,460.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización Financiera y 979.1 miles de pesos de rendimientos financieros.

La distribución del Fondo de Estabilización Financiera, así como de sus rendimientos financieros se realiza mediante el coeficiente efectivo calculado en el FUP, el cual no se determinó, como lo establece la LCCFEZM, por lo que se identificaron diferencias en los montos distribuidos y, en consecuencia, 18 municipios vieron disminuidas sus participaciones en relación con los importes que debieron asignárseles.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número UI/028/ASF/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia y control de los recursos

8. La verificación de las transferencias de las participaciones y los incentivos federales por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2024 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2024.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.
- Constancias de liquidación de participaciones federales a municipios emitidas por el Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante las cuales informó a los municipios el monto por transferir de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2024.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas pagó 3,981,768.0 miles de pesos a los 58 municipios del estado por concepto de las participaciones e incentivos federales (3,978,754.5 miles de pesos del Ramo General 28 y 3,013.5 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se determinó un monto de 695,815.0 miles de pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 3,285,953.0 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PARTICIPACIONES, INCENTIVOS FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>					
Fondo General de Participaciones	2,410,804.5		2,410,804.5	681,466.4	1,729,338.1
Fondo de Fomento Municipal	1,065,450.7		1,065,450.7	14,348.6	1,051,102.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	106,926.9	3,013.5	109,940.4		109,940.4
Fondo de Compensación	89,147.5		89,147.5		89,147.5
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	8,930.7		8,930.7		8,930.7
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	70,076.1		70,076.1		70,076.1
Fondo del ISR	198,000.2		198,000.2		198,000.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,323.7		3,323.7		3,323.7
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	19,839.1		19,839.1		19,839.1
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	6,255.1		6,255.1		6,255.1
Total	3,978,754.5	3,013.5	3,981,768.0	695,815.0	3,285,953.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2024, a los 58 municipios del estado de Zacatecas, se determinó que fueron pagadas en los porcentajes establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Asimismo, se verificó que la entidad fiscalizada pagó 979.1 miles de pesos, a los 58 municipios del estado, por concepto de intereses generados de los recursos del Fondo de Estabilización Financiera.

9. Con el análisis de las deducciones aplicadas por la SEFIN, en 2024, se verificó que en 58 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo deducciones y afectaciones con cargo a las participaciones federales del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal por 695,815.0 miles de pesos, las cuales correspondieron a los conceptos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto		Número de municipios	Fondo al que se aplicó la afectación		
			FGP	FFM	Total
Federales	Cobros de adeudos con el SAT	17	34,505.8	1,356.5	35,862.3
	Faltante del FEIEF	58	29,092.6	2,248.1	31,340.7
	Cobros de adeudos con el IMSS	1	9,130.5	0.0	9,130.5
	Devoluciones ISR	25	0.0	698.6	698.6
	Subtotal		72,728.9	4,303.2	77,032.1
Estatales	Anticipos de participaciones e intereses	45	222,037.6	3,292.3	225,329.9
	Fideicomisos	3	206,968.9	6,333.8	213,302.7
	ISSSTEZAC	6	113,252.2	0.0	113,252.2
	Laudos laborales	29	59,855.8	0.0	59,855.8
	BANOBRAS	4	4,903.5	0.0	4,903.5
	Compensación definitiva del FEIEF 2023	58	1,035.5	0.0	1,035.5
	Convenio de Seguridad	1	684.0	0.0	684.0
	Recuperación de recursos del FFM del ejercicio 2023	58	0.0	419.3	419.3
	Subtotal		608,737.5	10,045.4	618,782.9
Total			681,466.4	14,348.6	695,815.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, el Gobierno del Estado presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Cobros de adeudos con el SAT

La SHCP realizó descuentos por 35,862.3 miles de pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Zacatecas por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de 17 municipios de la entidad federativa.

Para acreditar lo anterior, la SEFIN presentó los oficios de la SHCP y las constancias de compensación de participaciones federales, en las que se identifican estos descuentos con cargo al Fondo General de Participaciones de la entidad federativa.

Faltante del FEIEF

En 2024, se aplicaron deducciones a los 58 municipios del estado por el concepto de Faltante del FEIEF por 31,340.7 miles de pesos. Al respecto, la entidad fiscalizada presentó las constancias de compensación de participaciones emitidas por la SHCP y el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo

de compensación de adeudos que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Los importes descontados a los municipios por 31,340.7 miles de pesos fueron determinados con base en el coeficiente efectivo de distribución del Fondo Único de Participaciones. Sin embargo, no se realizó correctamente, por lo que se generaron montos descontados en exceso a 46 municipios por 306.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIFERENCIAS EN EL DESCUENTO APLICADO A LOS MUNICIPIOS DEL FALTANTE DEL FEIEF
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Clave INEGI	Municipio	Coeficiente ASF	Importe descontado por el estado	Importe determinado por la ASF	Diferencias
001	Apozol	0.00460828	148.0	145.1	2.9
002	Apulco	0.00373602	120.6	118.9	1.7
004	Benito Juárez	0.00350462	112.8	110.8	2.0
005	Calera	0.03011652	29.8	29.1	0.7
006	Cañitas de Felipe Pescador	0.00490405	157.4	154.9	2.5
008	Cuauhtémoc	0.00636040	203.9	200.4	3.5
009	Chalchihuites	0.01054322	346.8	338.0	8.8
010	Fresnillo	0.12359870	134.6	133.4	1.2
011	Trinidad García de la Cadena	0.00309471	98.9	96.6	2.3
014	General Francisco R. Murguía	0.01606986	518.1	511.7	6.4
015	El Plateado de Joaquín Amaro	0.00243090	14.3	14.2	0.1
016	General Pánfilo Natera	0.01039386	335.1	330.5	4.6
017	Guadalupe	0.12470447	3,547.6	3,490.5	57.1
018	Huanusco	0.00421894	134.0	132.3	1.7
019	Jalpa	0.01764465	546.0	538.7	7.3
020	Jerez	0.04336493	47.2	46.7	0.5
021	Jiménez del Teul	0.00451346	134.7	133.5	1.2
023	Juchipila	0.01186145	12.9	12.7	0.2
024	Loreto	0.01992744	643.3	628.2	15.1
025	Luis Moya	0.00667644	214.1	209.9	4.2
026	Mazapil	0.03160210	1,078.0	1,013.0	65.0
027	Melchor Ocampo	0.00415409	83.3	82.7	0.6
028	Mezquital del Oro	0.00305321	90.5	89.8	0.7
029	Miguel Auza	0.01237606	387.9	384.3	3.6
030	Momax	0.00280758	89.5	88.1	1.4
031	Monte Escobedo	0.00910402	13.3	13.3	0.0*
032	Morelos	0.00968149	300.9	294.8	6.1
033	Moyahua de Estrada	0.00466088	147.8	145.9	1.9

Clave INEGI	Municipio	Coficiente ASF	Importe descontado por el estado	Importe determinado por la ASF	Diferencias
034	Nochistlán de Mejía	0.02190500	694.0	686.1	7.9
035	Noria de Ángeles	0.00777011	250.7	247.2	3.5
036	Ojocaliente	0.01993499	650.6	630.0	20.6
037	Pánuco	0.00878287	13.3	13.1	0.2
038	Pinos	0.03251794	193.4	192.3	1.1
040	Sain Alto	0.01142332	369.2	362.8	6.4
041	El Salvador	0.00264971	53.2	52.6	0.6
042	Sombrerete	0.03387479	977.5	971.4	6.1
043	Susticacán	0.00193545	62.0	60.9	1.1
047	Teúl de González Ortega	0.00510264	7.7	7.6	0.1
050	Vetagrande	0.00583800	148.1	147.6	0.5
052	Villa García	0.00915123	294.4	290.8	3.6
053	Villa González Ortega	0.00650920	210.5	206.5	4.0
054	Villa Hidalgo	0.00868869	259.5	257.3	2.2
055	Villanueva	0.01777824	571.3	558.1	13.2
056	Zacatecas	0.10112091	2,899.8	2,869.6	30.2
057	Trancoso	0.00775548	230.8	228.5	2.3
058	Santa María de la Paz	0.00298194	4.5	4.5	0.0*
Total			17,581.8	17,274.9	306.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Importe inferior a 0.1 miles de pesos

Cobro de adeudos con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

En 2024, se realizaron retenciones al municipio de Sombrerete por 9,130.5 miles de pesos. La entidad fiscalizada presentó la solicitud que la Unidad de Fiscalización y Cobranza del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) remitió a la SHCP para realizar la afectación, vía compensación, de las participaciones que, en ingresos federales correspondieron al Gobierno del Estado de Zacatecas, como resultado de la omisión de las cuotas obrero-patronales y de las cuotas por retiro, cesantía y vejez, de sus trabajadores.

También, presentó la constancia de compensación de participaciones de diciembre, en la cual se identificó el descuento que aplicó la SHCP.

Sin embargo, en abril de 2024, la SHCP notificó un monto por descontar de 1,330.6 miles de pesos, de los cuales la SEFIN descontó 0.2 miles de pesos en exceso.

Devoluciones ISR

En 2024, se descontaron 698.6 miles de pesos a los recursos del Fondo de Fomento Municipal de 25 municipios por concepto de devoluciones del ISR notificadas a la entidad

federativa mediante los oficios y anexos emitidos por la SHCP en abril, agosto y diciembre de 2024.

Anticipos de participaciones e intereses

El artículo 39 de la LCCEFZM establece que los municipios podrán recibir anticipos de sus participaciones, previa aprobación de la SEFIN. Estos anticipos deberán ser liquidados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente; asimismo, los municipios pagarán a la SEFIN un interés equivalente a la tasa que se determine en la Ley de Ingresos del Estado para los casos de autorizaciones de pago de contribuciones a plazos.

Al respecto, se realizaron descuentos a las participaciones federales de 45 municipios de la entidad federativa por 225,329.9 miles de pesos por concepto del pago de los anticipos de participaciones y los intereses generados. El Gobierno del Estado de Zacatecas celebró el Convenio de anticipo de participaciones que tienen como objeto el pago de gasto corriente o de créditos fiscales con los municipios que lo solicitaron.

La entidad fiscalizada proporcionó los oficios de solicitud de anticipo y las autorizaciones del cabildo, así como la evidencia de los montos transferidos a los municipios.

También, se identificó que, en diciembre de 2024, la SEFIN descontó 6,000.0 miles de pesos al municipio de Zacatecas; al respecto, la entidad fiscalizada presentó un oficio emitido por el presidente municipal, mediante el cual solicitó a la SEFIN un préstamo por esa cantidad; y se proporcionó evidencia que acredita el monto transferido al municipio.

Sin embargo, con la información entregada, no fue posible validar el cálculo de los intereses que fueron descontados a los municipios, por lo que 11,225.6 miles de pesos no están debidamente justificados.

Asimismo, se constató que las fechas en las que la SEFIN descontó los recursos a algunos municipios no se corresponden con las establecidas en los convenios de anticipo de participaciones, en los que señalan que los descuentos se harán de los recursos del FUP; además, la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios no precisa los requisitos para el otorgamiento de anticipos o préstamos de participaciones federales a los municipios, esta situación se observa como área de mejora en el resultado 12 de este informe.

Fideicomisos

Se descontaron 213,302.7 miles de pesos a los municipios de Guadalupe, Jerez y Zacatecas para transferirlos a la cuenta de los fideicomisos números F/851-01902, F/2150 y F/2970-7, respectivamente, cuyo objeto es el financiamiento de inversión pública productiva.

Para su justificación, se proporcionaron los contratos de apertura de crédito simple, así como los contratos del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, la

autorización de la legislatura local y del Ayuntamiento, la inscripción en el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y el Registro de deuda pública estatal.

El importe afectado se correspondió con los porcentajes establecidos en los contratos del crédito.

Sin embargo, los descuentos se aplicaron al FGP y FFM cuando debió ser únicamente al FGP, conforme a lo establecido en los contratos.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC)

La SEFIN realizó afectaciones a las participaciones de los municipios de Apozol, Fresnillo, Guadalupe, Juchipila, Río Grande y Zacatecas, por 113,252.2 miles de pesos. La entidad fiscalizada presentó los oficios emitidos por el Director de Administración y Finanzas del ISSSTEZAC, mediante los cuales informó las cantidades a descontar a estos municipios por el incumplimiento del pago del entero de las cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social; asimismo, proporcionó las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios y las transferencias bancarias que acreditan el pago al ISSSTEZAC.

Laudos Laborales

En 2024, se aplicaron deducciones a 29 municipios del estado por concepto de laudos laborales por 59,855.8 miles de pesos. Al respecto, la entidad fiscalizada presentó los oficios de solicitud de cumplimiento de las sentencias del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, así como los memorándums de solicitud de descuento de las participaciones federales, suscritos por la Procuraduría Fiscal, y los oficios mediante los cuales la SEFIN proporcionó los cheques al H. Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, para su entrega a los promoventes.

También, se constató que, en 2024, se pagaron cheques por 78,995.8 miles de pesos, que incluyeron descuentos del ejercicio 2023.

Se identificó que los oficios emitidos por el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, respecto del cumplimiento de las sentencias dictadas por los montos de los laudos laborales, establecen que hasta el total del cumplimiento de las sentencias se deben calcular intereses conforme a los salarios caídos; no obstante, no se presentó la evidencia para su determinación, por lo que el descuento de 20,027.0 miles de pesos no está debidamente justificado.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

Se realizaron descuentos a los municipios Benito Juárez, Monte Escobedo, Tepechitlán y Tlaltenango de Sánchez Román, por 4,903.5 miles de pesos, para el pago de los créditos que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), les otorgó.

La entidad fiscalizada presentó los contratos de apertura de crédito simple entre BANOBRAS y los municipios; los contratos de mandato especial irrevocable; las autorizaciones del cabildo y de la legislatura local, así como el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

En todos los casos, los descuentos fueron aplicados por el incumplimiento en las obligaciones de los municipios con BANOBRAS por el pago de capital e intereses de los créditos mencionados; en ese sentido, la entidad fiscalizada presentó los oficios emitidos por BANOBRAS con la instrucción del descuento a los municipios y las referencias bancarias para su pago. Este procedimiento viene señalado en los contratos de crédito suscritos por los municipios.

También, se dispuso de la evidencia del pago realizado a BANOBRAS por el monto total de las deducciones aplicadas a los municipios por 4,903.5 miles de pesos.

Compensación definitiva del FEIEF 2023

En febrero de 2024, la SHCP solicitó a la SEFIN el reintegro de 4,003.7 miles de pesos, debido a que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2023 fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, conforme a los cálculos de la compensación definitiva 2023.

En este sentido, la entidad federativa descontó 1,035.5 miles de pesos, con base en el coeficiente efectivo de distribución del Fondo Único de Participaciones, el cual se determinó de forma incorrecta, por lo que se generaron montos descontados en exceso a 39 municipios por 16.5 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIFERENCIAS EN EL DESCUENTO APLICADO A LOS MUNICIPIOS
POR LA COMPENSACIÓN DEFINITIVA DEL FEIEF 2023
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Clave INEGI	Municipio	Coeficiente ASF	Importe descontado por el estado	Importe determinado por la ASF	Diferencias
001	Apozol	0.004608	5.0	4.8	0.2
002	Apulco	0.003736	4.0	3.9	0.1
004	Benito Juárez	0.003505	3.8	3.6	0.2
006	Cañitas de Felipe Pescador	0.004904	5.3	5.1	0.2
008	Cuauhtémoc	0.006360	6.9	6.6	0.3
009	Chalchihuites	0.010543	11.1	10.9	0.2
011	Trinidad García de la Cadena	0.003095	3.4	3.2	0.2
014	General Francisco R. Murguía	0.016070	17.4	16.6	0.8
015	El Plateado de Joaquín Amaro	0.002431	2.6	2.5	0.1
016	General Pánfilo Natera	0.010394	11.3	10.8	0.5

Clave INEGI	Municipio	Coficiente ASF	Importe descontado por el estado	Importe determinado por la ASF	Diferencias
018	Huanusco	0.004219	4.5	4.4	0.1
019	Jalpa	0.017645	18.7	18.3	0.4
021	Jiménez del Teul	0.004513	4.9	4.7	0.2
024	Loreto	0.019927	21.9	20.6	1.3
025	Luis Moya	0.006676	7.2	6.9	0.3
026	Mazapil	0.031602	35.9	32.7	3.2
027	Melchor Ocampo	0.004154	4.5	4.3	0.2
028	Mezquital del Oro	0.003053	3.3	3.2	0.1
029	Miguel Auza	0.012376	13.2	12.8	0.4
030	Momax	0.002808	3.0	2.9	0.1
032	Morelos	0.009681	10.2	10.0	0.2
033	Moyahua de Estrada	0.004661	5.0	4.8	0.2
034	Nochistlán de Mejía	0.021905	23.0	22.7	0.3
035	Noria de Ángeles	0.007770	8.4	8.0	0.4
036	Ojocaliente	0.019935	21.8	20.6	1.2
037	Pánuco	0.008783	9.2	9.1	0.1
038	Pinos	0.032518	34.4	33.7	0.7
040	Sain Alto	0.011423	12.4	11.8	0.6
041	El Salvador	0.002650	2.9	2.7	0.2
042	Sombrerete	0.033875	35.9	35.1	0.8
043	Susticacán	0.001935	2.1	2.0	0.1
047	Teúl de González Ortega	0.005103	5.3	5.3	0.0*
050	Vetagrande	0.005838	6.1	6.0	0.1
052	Villa García	0.009151	9.9	9.5	0.4
053	Villa González Ortega	0.006509	7.1	6.7	0.4
054	Villa Hidalgo	0.008689	9.4	9.0	0.4
055	Villanueva	0.017778	19.3	18.4	0.9
057	Trancoso	0.007755	8.4	8.0	0.4
058	Santa María de la Paz	0.002982	3.1	3.1	0.0*
Total			421.8	405.3	16.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

Convenio de Seguridad Pública

La SEFIN descontó 684.0 miles de pesos al municipio de Villanueva con cargo a sus participaciones federales, para el pago de la gratificación del personal de seguridad pública, el suministro de combustible y mantenimiento de las patrullas asignadas, hospedaje y alimentación. La entidad fiscalizada presentó el Convenio de Colaboración en materia de

Seguridad Pública celebrado entre el municipio de Villanueva y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, así como el oficio de solicitud de retención de la aportación económica señalada en el convenio.

Asimismo, la SEFIN proporcionó la ampliación presupuestal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, mediante la cual se verificó la aplicación del monto descontado por 684.0 miles de pesos.

Recuperación de recursos del FFM del ejercicio 2023

En la Cuenta Pública 2023, la entidad fiscalizada distribuyó en exceso entre los municipios 419.3 miles de pesos del Fondo de Fomento Municipal, los cuales fueron descontados en el ajuste definitivo 2023; mediante la constancia de liquidación se informó a los municipios este descuento a sus participaciones de ese fondo.

Al respecto, de los 419.3 miles de pesos descontados a los municipios, 0.1 miles de pesos correspondieron al 30.0% del excedente del FFM que se aplicaron de manera adecuada y 419.2 miles de pesos fueron determinados con base en el coeficiente efectivo de distribución determinado para el FUP, el cual no se realizó correctamente, por lo que se descontaron en exceso 6.7 miles de pesos a 40 municipios, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIFERENCIAS EN EL DESCUENTO APLICADO A LOS MUNICIPIOS
POR LA RECUPERACIÓN DE RECURSOS DEL FFM DEL EJERCICIO 2023
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Clave INEGI	Municipio	Coeficiente ASF	Importe descontado por el estado	Importe determinado por la ASF	Diferencias
001	Apozol	0.004608	2.0	1.9	0.1
002	Apulco	0.003736	1.6	1.6	0.0*
004	Benito Juárez	0.003505	1.5	1.5	0.0*
006	Cañitas de Felipe Pescador	0.004904	2.2	2.0	0.2
008	Cuauhtémoc	0.006360	2.8	2.7	0.1
009	Chalchihuites	0.010543	4.5	4.4	0.1
011	Trinidad García de la Cadena	0.003095	1.4	1.3	0.1
014	General Francisco R. Murguía	0.016070	7.0	6.7	0.3
015	El Plateado de Joaquín Amaro	0.002431	1.0	1.0	0.0*
016	General Pánfilo Natera	0.010394	4.6	4.3	0.3
018	Huanusco	0.004219	1.8	1.8	0.0*
019	Jalpa	0.017645	7.6	7.4	0.2
021	Jiménez del Teul	0.004513	2.0	1.9	0.1
024	Loreto	0.019927	8.9	8.3	0.6
025	Luis Moya	0.006676	2.9	2.8	0.1

Clave INEGI	Municipio	Coeficiente ASF	Importe descontado por el estado	Importe determinado por la ASF	Diferencias
026	Mazapil	0.031602	14.6	13.2	1.4
027	Melchor Ocampo	0.004154	1.8	1.7	0.1
028	Mezquital del Oro	0.003053	1.3	1.3	0.0*
029	Miguel Auza	0.012376	5.3	5.2	0.1
030	Momax	0.002808	1.2	1.2	0.0*
031	Monte Escobedo	0.009104	3.8	3.8	0.0*
032	Morelos	0.009681	4.1	4.0	0.1
033	Moyahua de Estrada	0.004661	2.0	2.0	0.0*
034	Nochistlán de Mejía	0.021905	9.3	9.2	0.1
035	Noria de Ángeles	0.007770	3.4	3.3	0.1
036	Ojocaliente	0.019935	8.8	8.4	0.4
037	Pánuco	0.008783	3.7	3.7	0.0*
038	Pinos	0.032518	13.9	13.6	0.3
040	Sain Alto	0.011423	5.0	4.8	0.2
041	El Salvador	0.002650	1.2	1.1	0.1
042	Sombrerete	0.033875	14.5	14.2	0.3
043	Susticacán	0.001935	0.8	0.8	0.0*
047	Teúl de González Ortega	0.005103	2.2	2.1	0.1
050	Vetagrande	0.005838	2.5	2.4	0.1
052	Villa García	0.009151	4.0	3.8	0.2
053	Villa González Ortega	0.006509	2.9	2.7	0.2
054	Villa Hidalgo	0.008689	3.8	3.6	0.2
055	Villanueva	0.017778	7.8	7.5	0.3
057	Trancoso	0.007755	3.4	3.3	0.1
058	Santa María de la Paz	0.002982	1.3	1.2	0.1
Total			174.4	167.7	6.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas descontó en exceso a sus municipios 330.3 miles de pesos por los conceptos siguientes: faltante del FEIEF, compensación definitiva del FEIEF 2023, cobro de adeudos con el IMSS y recuperación de recursos del FFM del ejercicio 2023; además, no presentó la documentación que justifique la aplicación de las afectaciones por 31,252.6 miles de pesos correspondientes a intereses de los anticipos de las participaciones y de laudos laborales. Asimismo, la entidad fiscalizada no cumplió con lo establecido en los contratos de fideicomisos, ya que afectó los recursos del FGP y FFM, cuando debió ser únicamente al FGP.

Finalmente, en las constancias de liquidación no se especifican los fondos a los que se les aplicaron las afectaciones.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, pagó a los municipios 330,281.91 pesos, más los rendimientos financieros de 50,753.63 pesos, por concepto de cobro de adeudos con el IMSS, faltante del FEIEF, compensación definitiva del FEIEF 2023 y recuperación de recursos del FFM del ejercicio 2023.

También, proporcionó la documentación que justifica y aclara los recursos por 31,252,614.76 pesos, correspondientes a los anticipos de las participaciones y los laudos laborales, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número UI/029/ASF/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

10. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 27 de enero de 2024, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de la entidad, el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 municipios del Estado de Zacatecas por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones, Fondo de Estabilización Financiera, Fondo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y Fondo del Impuesto Sobre Nóminas para el ejercicio fiscal del año 2024”, el cual incluyó el calendario, los porcentajes y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo establecido; sin embargo, no se incluyeron las fórmulas ni variables para el cálculo de los fondos participables a los municipios.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2023, se observaron estas irregularidades, por lo que, para el ejercicio fiscal 2025, la entidad fiscalizada presentó el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 municipios del Estado de Zacatecas por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones, Fondo de Estabilización Financiera, Fondo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y Fondo del Impuesto Sobre Nóminas para el ejercicio fiscal del año 2025”, en el que ya se publicaron las fórmulas y variables para la distribución de fondos e incentivos.

Asimismo, la entidad fiscalizada publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 20 de abril de 2024, el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer el coeficiente efectivo definitivo y monto estimado actualizado que recibirán los 58 municipios del Estado de Zacatecas, por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones para el Ejercicio Fiscal del año 2024, así como el Fondo de Estabilización Financiera y los recursos análogos a participaciones y los de origen estatal” y, el 15 de mayo de 2024, la “Memoria de cálculo de distribución de Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2024”, los cuales complementan la metodología del cálculo de las participaciones federales distribuidas entre los municipios.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2024

En las publicaciones trimestrales que, mediante el Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Zacatecas.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (13 de abril, 13 de julio, 12 de octubre de 2024 y 15 de enero de 2025), conforme a las características establecidas en la normativa.

No obstante, los montos del FFM, IEPS e ISR no fueron publicados de manera mensual, debido a que los correspondientes a noviembre y diciembre se publicaron conjuntamente en diciembre 2024; además, en el desglose de octubre no se especificó el fondo que compensó el FEIEF.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SEFIN¹¹ del Gobierno del Estado de Zacatecas, se verificó que se incluyó un apartado denominado “Sistema de Participaciones”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2024, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

La Secretaría la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

¹¹ Disponibles en: <https://sefin.zacatecas.gob.mx/sistemas-de-participacion/>

públicos y, para tal efecto, integró el expediente número UI/030/ASF/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- Los archivos electrónicos de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF y Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados de febrero a diciembre de 2024 por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel y dentro de los 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información. Sin embargo, no se presentó evidencia del envío de lo correspondiente a enero 2024.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número UI/031/ASF/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

12. La SEFIN, mediante la Dirección de Contabilidad, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del “Manual de Procedimientos de Cálculo, Distribución y Pago de las Participaciones Federales a los Municipios en el Estado de Zacatecas para 2024” y del “Complemento del Manual de Procedimientos de Cálculo, Distribución y Pago de las Participaciones Federales a los Municipios en el Estado de Zacatecas para 2024”, en los cuales se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Zacatecas por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos, y el FEIEF.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Se dispuso del sistema informático denominado “Sistema de Participaciones Municipales (SIPAM)”, con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno de Estado de Zacatecas dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan el correcto pago de las participaciones federales, ya que transfirió a los municipios esos recursos en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2024, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SEFIN, el apartado denominado “Sistema de Participaciones”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2024, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- La entidad fiscalizada no dispone de mecanismos de control que aseguren la correcta distribución de los recursos de los fondos e incentivos de las participaciones federales recibidas por el Gobierno del Estado de Zacatecas, debido a que el

coeficiente efectivo de distribución no se determinó conforme a lo establecido en la normativa.

- La Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios no incluye el método de cálculo y las variables, para la estimación de los montos por distribuir en diciembre.

Transferencia y control de los recursos

- La entidad fiscalizada afectó las participaciones de los municipios por conceptos del faltante del FEIEF, la compensación definitiva del FEIEF 2023 y la recuperación de recursos del FFM del ejercicio 2023, con base en el coeficiente efectivo, el cual se calculó incorrectamente, por lo que se determinaron descuentos en exceso.
- La SEFIN afectó las participaciones de algunos municipios en fechas diferentes a las establecidas en el convenio de anticipo de participaciones; asimismo, establecen que los descuentos se harán de los recursos del FUP.
- No se dispone de controles de supervisión que aseguren el cumplimiento de lo establecido en los contratos de los fideicomisos, ya que se aplicaron descuentos al FFM, cuando debió ser únicamente al FGP, conforme lo establecido en esos contratos.
- La entidad fiscalizada no dispone en su normativa de requisitos para el otorgamiento de préstamos a los municipios.
- Respecto de las constancias de liquidación de participaciones federales a municipios emitidas por el Gobierno del Estado de Zacatecas, se identificó que no se desglosan cada uno de los conceptos de deducciones, ya que en algunos casos se incluye más de uno; asimismo, en las constancias, no se especifican los fondos a los que se les aplican las afectaciones.

Transparencia en la distribución de los recursos

- En la publicación del cuarto trimestre no se desglosaron de forma mensual los montos del FFM, IEPS e ISR participable ni se especificó el fondo que compenso el FEIEF.
- La entidad fiscalizada no cumplió con el envío a la SHCP por correo electrónico de la información de las participaciones federales correspondientes a enero 2024.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas correspondientes para que se coordinen y se atiendan las áreas de mejora detectadas en el proceso de

distribución y pago de las participaciones federales, así como en otras actividades vinculadas con esos procesos.

Asimismo, presentó la propuesta de modificación a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, en la cual se precisan los fondos que componen el año base utilizado para el cálculo del coeficiente efectivo de distribución y que la estimación referida en el artículo 35 BIS, párrafo segundo es aplicable para el FGP.

Además, remitió el proyecto de Convenio para el otorgamiento de anticipos a municipios, en el cual establece que la fuente de financiamiento será el FGP, por lo que los descuentos se aplicaran a este fondo e incluyó un párrafo que señala que el proceso para solicitar un anticipo de participaciones se determinará en el Manual de Procedimientos del cálculo, distribución y pago de las participaciones federales a los municipios.

También, proporcionó la propuesta del Procedimiento para adelantos de participaciones a municipios del estado de Zacatecas, mismo que será incluido en el Manual de Procedimientos del cálculo, distribución y pago de las participaciones federales a los municipios.

Igualmente, mediante el memorándum número 519 la directora de contabilidad de la SEFIN envió al coordinador de informática una leyenda con el fundamento de los fondos a los a cuáles se aplican las afectaciones a las participaciones de los municipios, con el fin de incluirla en las constancias de Fondo Único de Participaciones.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 381,035.54 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 381,035.54 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 50,753.63 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,978,754.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 3,013.5 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 3,981,768.0 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la Legislatura Local para la distribución de las participaciones federales y transfirió a los municipios los recursos de los fondos e incentivos en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

No obstante, la entidad fiscalizada no determinó correctamente el coeficiente efectivo de distribución, lo que originó una distribución incorrecta del Fondo Único de Participaciones (FGP, 70.0% del FFM, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN, ISAN, ISR EBI, ISR), del Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicado a la venta final de gasolinas y diésel (30.0% del FOCO y VFGYD) y del Fondo de Estabilización Financiera (FGP, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN e ISAN).

Asimismo, la entidad fiscalizada descontó en exceso a sus municipios 330.3 miles de pesos por concepto de cobro de adeudos con el IMSS, faltante del FEIEF, compensación definitiva del FEIEF 2023 y recuperación de recursos del FFM del ejercicio 2023; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó el pago a los municipios del estado de Zacatecas por 330.3 miles de pesos, más los rendimientos financieros por 50.8 miles de pesos. Además, en los descuentos por fideicomisos afectó los recursos del FFM, cuando debió ser únicamente al FGP.

La entidad federativa no cumplió adecuadamente con sus obligaciones de transparencia, ya que no desagregó de forma mensual los montos del FFM, IEPS e ISR participable ni especificó el fondo que compensó el FEIEF y no envió por correo electrónico a la SHCP la información de las participaciones federales correspondientes a enero 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la distribución y pago de las participaciones federales, excepto por las áreas de oportunidades identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

1 Hoja, 1 Clave, 1 Alerta, Estado 2253510948



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2015 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

SECCIÓN: Unidad de Investigación y
Calificación de Faltas
No. Oficio: SFP/UI/763/2025
EXPEDIENTE: UI/026/ASF/2025
ASUNTO: Se Notifica Acuerdo de
Radicación



OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO
MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Zacatecas, Zacatecas; a 19 de mayo de 2025.



En atención al oficio número: **DGE GF/027/2025**, de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a través del cual se notifican a esta Unidad de Investigación y Calificación de Faltas los resultados derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **dos mil veinticuatro (2024)**, Auditoría **2168**, denominada: **"Distribución de las Participaciones Federales"**, llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación, de la que se desprende el **resultado final número cuatro (4)**, mismo que versa en hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas por parte de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus funciones.

Por medio del presente, se hace de su conocimiento, que se emitió el **Acuerdo de Radicación** correspondiente en el que se determina: integrar el expediente para que en su momento procesal oportuno se realicen las indagatorias, por posibles actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones, incurrieron servidores públicos adscritos a la Secretaría en mención, los cuales pueden constituir responsabilidad administrativa, lo anterior, en términos de los artículos 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; procedimientos en donde se observarán los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respetando los derechos humanos; así mismo, se ordena formar los expedientes de Investigación de Presuntas Responsabilidades Administrativas, registrándose en el **Libro de Gobierno** a cargo de esta Unidad, bajo el alfanumérico **UI/026/ASF/2025**, del **Departamento de Investigación por Auditorías de la Federación**, a quien se le encomienda realizarla con la oportunidad, exhaustividad y eficiencia requerida, desahogando todas las actuaciones, acciones y diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los hechos, en términos de los



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40



artículos 94, 95 y 96 de la Ley invocada, por lo que, anexo encontrará copia cotejada del Acuerdo del expediente referenciado.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 90, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 30 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas; 1, 2, 3, 4 y 17 fracciones II, XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y especial consideración.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICENCIADA JENNIFER ELENA DÁVILA MAGADÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
CALIFICACIÓN DE FALTAS DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Con copia para:
➤ Archivo.

LMDRES.

artículos 94, 95 y 96 de la Ley invocada, por lo que, anexo encontrará copia cotejada del Acuerdo del expediente referenciado.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 90, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 30 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas; 1, 2, 3, 4 y 17 fracciones II, XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y especial consideración.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

LICENCIADA JENNIFER ELENA DÁVILA MAGADÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
CALIFICACIÓN DE FALTAS DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Con copia para:
➤ Archivo.

LMOREF.

1 hopi, +1918, Estafeta 2283510948



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

RECEIVED 20 MAY 2025 14:20 hr OFICIALIA DE PARTES SEIJA AJUSCO AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO MTO. JAVIER VILLARREAL TERÁN DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE.	SECCIÓN: Unidad de Investigación y Calificación de Faltas NO. OFICIO: SFP/UI/765/2025 EXPEDIENTE: UI/028/ASF/2025 ASUNTO: Se Notifica Acuerdo de Radicación Zacatecas, Zacatecas; a 19 de mayo de 2025. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DGEGF 21 MAY 2025 RECIBIDO
---	--

En atención al oficio número: **DGEGF/0271/2025**, de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a través del cual se notifican a esta Unidad de Investigación y Calificación de Faltas los resultados derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública dos mil veinticuatro (2024), Auditoría 2168, denominada: **"Distribución de las Participaciones Federales"**, llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación, de la que se desprende el **resultado final número siete (7)**, mismo que versa en hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas por parte de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus funciones.

Por medio del presente, se hace de su conocimiento, que se emitió el **Acuerdo de Radicación** correspondiente en el que se determina: integrar el expediente para que en su momento procesal oportuno se realicen las indagatorias, por posibles actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones, incurrieron servidores públicos adscritos a la Secretaría en mención, los cuales pueden constituir responsabilidad administrativa, lo anterior, en términos de los artículos 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; procedimientos en donde se observarán los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respetando los derechos humanos; así mismo, se ordena formar los expedientes de Investigación de Presuntas Responsabilidades Administrativas, registrándose en el **Libro de Gobierno** a cargo de esta Unidad, bajo el alfanumérico **UI/028/ASF/2025**, del **Departamento de Investigación por Auditorías de la Federación**, a quien se le encomienda realizarla con la oportunidad, exhaustividad y eficiencia requerida, desahogando todas las actuaciones, acciones y diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los hechos, en términos de los



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40

artículos 94, 95 y 96 de la Ley invocada, por lo que, anexo encontrará copia cotejada del Acuerdo del expediente referenciado.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 90, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 30 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas; 1, 2, 3, 4 y 17 fracciones II, XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y especial consideración.

ATENTAMENTE



LICENCIADA JENNIFER ELENA DÁVILA MAGADÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
CALIFICACIÓN DE FALTAS DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Con copia para:
➤ Archivo.

L/MOREF.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
20 MAY 2025
14:27 hr

OFICIA DE PARTES
SEDIRAJUSCO

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

SECCIÓN: Unidad de Investigación y
Calificación de Faltas
No. OFICIO: SFP/UI/766/2025
EXPEDIENTE: UI/029/ASF/2025
ASUNTO: Se Notifica Acuerdo de
Radicación

Zacatecas, Zacatecas; a 19 de mayo de 2025.



En atención al oficio número: **DCEGF/0271/2025**, de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a través del cual se notifican a esta Unidad de Investigación y Calificación de Faltas los resultados derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública dos mil veinticuatro (2024), Auditoría 2168, denominada: "**Distribución de las Participaciones Federales**", llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación, de la que se desprende el **resultado final número nueve (9)**, mismo que versa en hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas por parte de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus funciones.

Por medio del presente, se hace de su conocimiento, que se emitió el **Acuerdo de Radicación** correspondiente en el que se determina: integrar el expediente para que en su momento procesal oportuno se realicen las indagatorias, por posibles actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones, incurrieron servidores públicos adscritos a la Secretaría en mención, los cuales pueden constituir responsabilidad administrativa, lo anterior, en términos de los artículos 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; procedimientos en donde se observarán los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respetando los derechos humanos; así mismo, se ordena formar los expedientes de Investigación de Presuntas Responsabilidades Administrativas, registrándose en el **Libro de Gobierno** a cargo de esta Unidad, bajo el alfanumérico **UI/029/ASF/2025**, del **Departamento de Investigación por Auditorías de la Federación**, a quien se le encomienda realizarla con la oportunidad, exhaustividad y eficiencia requerida, desahogando todas las actuaciones, acciones y diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los hechos, en términos de los



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40

artículos 94, 95 y 96 de la Ley invocada, por lo que, anexo encontrará copia cotejada del Acuerdo del expediente referenciado.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 90, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 30 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas; 1, 2, 3, 4 y 17 fracciones II, XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y especial consideración.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LICENCIADA JENNIFER ELENA DÁVILA MAGADÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
CALIFICACIÓN DE FALTAS DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Con copia para:
➤ Archivo.

LMDREF.

1 hop, + Alet, Estafeta 2253510998



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

SECCIÓN: Unidad de Investigación y
Calificación de Faltas

No. OFICIO: SFP/UI/767/2025

EXPEDIENTE: UI/030/ASF/2025

ASUNTO: Se Notifica Acuerdo de
Radicación

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

20 MAY 2025

14:28h

OFICIALÍA DE PARTES

SEDE AJUSCO

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN

DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.

Zacatecas, Zacatecas; a 19 de mayo de 2025.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

DGE GF

21 MAY 2025

RECIBIDO

En atención al oficio número: **DGE GF/0271/2025**, de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a través del cual se notifican a esta Unidad de Investigación y Calificación de Faltas los resultados derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **dos mil veinticuatro (2024)**, Auditoría **2168**, denominada: **"Distribución de las Participaciones Federales"**, llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación, de la que se desprende el **resultado final número diez (10)**, mismo que versa en hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas por parte de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus funciones.

Por medio del presente, se hace de su conocimiento, que se emitió el **Acuerdo de Radicación** correspondiente en el que se determina: integrar el expediente para que en su momento procesal oportuno se realicen las indagatorias, por posibles actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones, incurrieron servidores públicos adscritos a la Secretaría en mención, los cuales pueden constituir responsabilidad administrativa, lo anterior, en términos de los artículos 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; procedimientos en donde se observarán los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respetando los derechos humanos; así mismo, se ordena formar los expedientes de Investigación de Presuntas Responsabilidades Administrativas, registrándose en el **Libro de Gobierno** a cargo de esta Unidad, bajo el alfanumérico **UI/030/ASF/2025**, del **Departamento de Investigación por Auditorías de la Federación**, a quien se le encomienda realizarla con la oportunidad, exhaustividad y eficiencia requerida, desahogando todas las actuaciones, acciones y diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los hechos, en términos de los

 Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160

 sfp@zacatecas.gob.mx

 <https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>

 492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40



artículos 94, 95 y 96 de la Ley invocada, por lo que, anexo encontrará copia cotejada del Acuerdo del expediente referenciado.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 90, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 30 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas; 1, 2, 3, 4 y 17 fracciones II, XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y especial consideración.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
LICENCIADA JENNIFER ELENA DAVILA MAGADÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
CALIFICACIÓN DE FALTAS DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Con copia para:
➤ Archivo.

LMOREF.



SECCIÓN: Unidad de Investigación y
Calificación de Faltas
No. OFICIO: SFP/UI/768/2025
EXPEDIENTE: UI/031/ASF/2025
ASUNTO: Se Notifica Acuerdo de
Radicación



Zacatecas, Zacatecas; a 19 de mayo de 2025.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



En atención al oficio número: **DGEF/0271/2025**, de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a través del cual se notifican a esta Unidad de Investigación y Calificación de Faltas los resultados derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública dos mil veinticuatro (2024), Auditoría 2168, denominada: **"Distribución de las Participaciones Federales"**, llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación, de la que se desprende el **resultado final número once (11)**, mismo que versa en hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas por parte de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus funciones.

Por medio del presente, se hace de su conocimiento, que se emitió el **Acuerdo de Radicación** correspondiente en el que se determina: integrar el expediente para que en su momento procesal oportuno se realicen las indagatorias, por posibles actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones, incurrieron servidores públicos adscritos a la Secretaría en mención, los cuales pueden constituir responsabilidad administrativa, lo anterior, en términos de los artículos 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; procedimientos en donde se observarán los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respetando los derechos humanos; así mismo, se ordena formar los expedientes de Investigación de Presuntas Responsabilidades Administrativas, registrándose en el **Libro de Gobierno** a cargo de esta Unidad, bajo el alfanumérico **UI/031/ASF/2025**, del **Departamento de Investigación por Auditorías de la Federación**, a quien se le encomienda realizarla con la oportunidad, exhaustividad y eficiencia requerida, desahogando todas las actuaciones, acciones y diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los hechos, en términos de los

artículos 94, 95 y 96 de la Ley invocada, por lo que, anexo encontrará copia cotejada del Acuerdo del expediente referenciado.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 90, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 30 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas; 1, 2, 3, 4 y 17 fracciones II, XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y especial consideración.

ATENTAMENTE



LICENCIADA JENNIFER ELENA DÁVILA MACADAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
CALIFICACIÓN DE FALTAS DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Con copia para:
> Archivo.

LMDREF:



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2015 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0560/2025
EXPEDIENTE: ASF-2168
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



Derivado del Oficio DGEF/0254/2025 mediante el cual solicita información y documentación realizada a través del Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 2168 con título "Distribución de las Participaciones Federales" cuenta pública 2024; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Lo anterior con fundamento en los artículos T7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19 fracciones III, X y XIII y 33 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 09 de junio de 2025

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

M.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.p.: 1.- Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su Conocimiento.- Presente
2.- M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo Fin.

L'EGR/M CETM/M/BEHC/LAMMEC



Ciruito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

Procedimientos de auditoría

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y, que con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la normativa federal y local correspondiente.

Asimismo, que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, así como que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN).